

## EPÍGRAFE 58º: SERVICIOS DE PAGO TRANSFERENCIAS EN DIVISA DISTINTA DEL EURO EN ESPAÑA

Este epígrafe es de aplicación para las transferencias en divisas distinta del euro con origen y destino España

**OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS:** El cliente ordenante de una transferencia tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

**-SHA:** la entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

**-BEN:** la entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones, y transferirá a destino el monto resultante.

**-OUR:** la entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario

### 58.1.TRANSFERENCIAS EN DIVISA DISTINTA DEL EURO EN ESPAÑA, A EXCEPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN CORONAS SUECAS HASTA UN IMPORTE EQUIVALENTE DE 50.000 EUROS.

#### TRANSFERENCIAS ORDENADAS

Clase de operación	%	Mínimo (en euros)
Gastos OUR	1,00	36
Gastos SHA o BEN	0,60	25
Comisión adicional por transmisión urgente (nota 1)	0,10	3

**Nota 1:** Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.

#### TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

Clase de operación	%	Mínimo (en euros)
Gastos OUR	--	--
Gastos SHA o BEN	0,45	18,00

### 58.2. TRANSFERENCIAS EN CORONAS SUECAS HASTA UN IMPORTE EQUIVALENTE DE 50.000 EUROS.

Las transferencias quedan enmarcadas en los siguientes tipos:

❖ **“Normal u Ordinaria”:**

- Realizadas en euros o en las divisas de aquellos estados miembros que hayan adherido su moneda al Reglamento UE 2560/2001.
- Con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN, técnicamente correctos y el nombre del beneficiario.
- Posibilidad de incluir información adicional entre remitente y receptor.

❖ **“Orden de pago”**, aquella transferencia para la que el ordenante no indica una cuenta de abono (BIC e IBAN). El ordenante facilitará el código de banco y de oficina, de la entidad beneficiaria, así como el nombre y apellidos o razón social del beneficiario.

❖ **“Transferencia urgente”**: aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

#### TRANSFERENCIAS ORDENADAS

TRANSFERENCIAS NORMALES	%	Mínimo(en euros)
<b>Orden individual</b>		
Gastos SHA	0,50	6,00
<b>Orden soporte magnético - (nota 2)</b>		
Gastos SHA	0,40	3,25

ORDEN DE PAGO	%	Mínimo(en euros)
<b>Orden individual</b>		
Gastos SHA	0,50	15,30

TRANSFERENCIAS URGENTES	%	Mínimo(en euros)
Gastos SHA	0,60	24,00

**Nota 1:** No se establecen importes máximos de comisión por estar limitadas las operaciones al importe máximo de 50.000 euros, siendo éste ya limitativo del máximo a cobrar por operación.

**Nota 2:** Para que se aplique la tarifa de soporte magnético, el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte debe ser igual o superior a 200.

#### TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

TRANSFERENCIAS NORMALES	%	Mínimo (en euros)
Gastos SHA	exenta	0,15

ORDEN DE PAGO	%	Mínimo (en euros)
Gastos SHA	0,05	3,00

TRANSFERENCIAS URGENTES	%	Mínimo(en euros)
Gastos SHA	0,05	3,00

**Nota 1:** No se establecen importes máximos de comisión por estar limitadas las operaciones al importe máximo de 50.000 euros, siendo éste ya limitativo del máximo a cobrar por operación.

### 58.3 SERVICIOS ADICIONALES

Importe adicional al de la operación	%	Mínimo(en euros)
<p><b>Entrega de efectivo</b></p> <p>Cuando la orden se realiza contra entrega de efectivo y no a cargo de cuenta</p>	0,85	9,00
<p><b>Comisión de cambio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cualquier operación, liquidada por cuenta. en la que se produzca un cambio de una divisa a otra o de una divisa a euros o viceversa.</li> <li>En cualquier operación, liquidada por caja. en la que se produzca un cambio de una divisa a otra o de una divisa a euros o viceversa.</li> </ul>	0,2 1,0	1,5 1,5
<p><b>Localización de datos</b></p> <p>Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC, BIC o IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución.</p>	0,25	30,00
<p><b>Transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos</b> (se requiere que figure el BIC e IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social), se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución.</p> <p>Esta comisión no es de aplicación para el caso de las Órdenes de Pago.</p>	0,10	10,00

<p><b>Anulación, modificación o devolución de transferencias</b></p> <p>Se repercutirá por cualquier gestión que se deba realizar después de la emisión de la transferencia y que sea debida a causa imputable al cliente, entre ellas reclamación, devolución y cambio de datos. Dicha comisión se percibirá del ordenante de la transferencia. El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.</p> <p>En caso de devolución de la transferencia se abonará su importe en cuenta abierta a-nombre del ordenante. Si no existe cuenta el importe de la transferencia se pondrá a disposición del cliente en la oficina emisora de la transferencia, realizándose en ese momento la oportuna comunicación al ordenante. La permanencia de los fondos en esta situación ocasionará el cobro de una comisión de 4,00€ por cada mes completo transcurrido desde la comunicación al cliente de que dichos fondos permanecen a su disposición</p>	<p>0,10</p>	<p>30,00</p>
<p><b>Justificante individual</b></p> <p>Si el beneficiario u ordenante de transferencias u otras órdenes de pago múltiples, solicita que la entidad le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada.</p>	<p>3,00 por documento</p>	

#### 58.4 GASTOS ADICIONALES

Concepto	Gastos
<p><b>Swift</b> (no será aplicable a las transferencias en euros, hasta 50.000 euros, ni a las transferencias SEPA, ni transferencias OMT, realizadas entre países del espacio económico europeo)</p>	<p>12 euros</p>
<p><b>Correo</b></p>	<p>De acuerdo con las tarifas oficiales postales vigentes</p>